



GOBERNACION REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 458 -2017- GR-JUNIN/GR

Huancayo, 24 OCT 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Junín, aprobados mediante acta de conformidad N° 014-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 20 de setiembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Título IV Capítulo XIV, Sobre Descentralización, artículo 188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales. Los poderes del estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con ley";

Que, la ley N° 30156, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el sector ejerce competencias compartidas, con los Gobiernos Regionales en las materias en Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana, y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificada por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función, conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;



SG - GRJ	
DOC. N°	2350056
EXP. N°	1376360



GOBERNACION REGIONAL



Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM aprueba "Plan Anual de Transferencias de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y con Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA aprueba "Plan Anual Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función g, artículo 58 de la Ley N° 27867. Ley Orgánica del Gobierno Regionales, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a los Gobierno s Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Concejo Nacional de Tasaciones";

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, Fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento al Gobierno Regional de Junín y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función.

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015 modificada por Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 30 de octubre 2015, se aprueba la "Norma para determinar los valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel Nacional", y con Resolución Directoral N° 04-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 25 de julio 2017 aprueba los Valores de las Obras de Habilitación Urbana para uso Residencial (VOHR) en S/ 207.36 m2 e Industrial VOHI EN S/ 186.62 /m2 para la Región Junín (grupo 2) asimismo, el factor de actualización de terreno urbanos es de 1,0582 (grupo 2) ,a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigente para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2007-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de mayo del año 2008, aprueba el Reglamento de Organización y funciones – ROF, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Junín, el cual se modifica mediante Ordenanza Regional N° 140-2012GRJ/CR, de fecha 07 de agosto del año 2012, el mismo que establece como función general en el artículo N° 06, ítem g), "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre materia de la materia del Consejo Nacional de Tasaciones".

Que, mediante oficio N° 1585-2017-VIVIENDA/VMVU.DGPRVU, de fecha 04 de setiembre del año 2017, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convoco al Gobierno Regional de Junín a participar del taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de Planos Prediales año fiscal 2018, el mismo que se realizó el día 20 de setiembre del presente año, concurriendo la Arq. Lorena Deysi Huallullo Galarza, Sub Directora Regional De Vivienda y Urbanismo, en representación del Gobierno Regional Junín, quien recibe las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales y/o técnicos



GOBERNACION REGIONAL

aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y urbanismo, procediéndose a la suscepción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los Gobiernos Locales, el mismo que debe ser aprobado por el Gobierno Regional de Junín de conformidad con la legislación vigente

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, se aprueba el Plan Anual De Trasferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008 y con Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el Plan Anual De Trasferencia Sectorial 2008 del Ministerio De Vivienda Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g" artículo 58, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regional, de aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del consejo nacional de tasaciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los aranceles de los planos prediales de los Gobiernos Locales de la Jurisdicción Regional Junín, vigente para ejercicio fiscal 2018, que se detallan a continuación:

Con inspección ocular, 04 Gobiernos Locales de la Región Junín: Chanchamayo (La Merced), Pichanaqui, Huancayo y Tarma.

Sin inspección ocular, 36 Gobiernos Locales de la región Junín: Acombamba, Acolla, Carhuamayo, Chilca, Chongos Altos, Chupaca, Concepción, El Tambo, Huancán, Huasahuasi, Jauja (Pacán, Sausa y Yauyos) , Pancan, Sausa, Yauyos, Junín, La Oroya, La Unión, Matahuasi, Mazamari, Mito, Morococha, Muquiyauyo, Paccha, Palcamayo, Pangoa (San Ramon de Pangoa), Perene, Pilcomayo, Rio Negro, San Jerónimo De Tunan, San Pedro De Cajas, San Ramon, Santa Rosa De Sacco, Sapallanga, Satipo, Sicaya y Yauli.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Ejecutiva Regional en copia certificada legible de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulaciones en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.



GOBERNACION REGIONAL



Artículo 3.- Poner en conocimiento de la presente Resolución al Señor Gobernador y los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Handwritten signature of the Regional Governor, Mg. Angel D. Urchupaico Canchumani, over a circular stamp of the Regional Governor's Office.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 OCT 2017

Handwritten signature of Antonia Vidalán Robles, Secretary General.